

<p><b>Objeto del Comité Especializado</b></p>	<p>Realizar bajo la coordinación del Instituto Federal de Telecomunicaciones estudios e investigaciones que tengan por objeto el desarrollo de soluciones tecnológicas que permitan inhibir y combatir la utilización de equipos de telecomunicaciones para la comisión de delitos o actualización de riesgos o amenazas a la seguridad nacional.</p>	
<p><b>De las Funciones del Comité Especializado</b></p>	<p>I. Establecer anualmente un plan de trabajo, calendario de sesiones y las líneas de investigación a seguir, dichas líneas deberán representar la problemática nacional y tomar en consideración los instrumentos programáticos del Ejecutivo Federal en términos del objeto del Comité Especializado;</p> <p>II. Proponer los estudios e investigaciones a realizarse;</p> <p>III. Caso por caso, el Comité Especializado definirá los mecanismos de financiamiento de los estudios y trabajos de investigación;</p> <p>IV. Crear grupos de trabajo para el mejor desarrollo de sus funciones, y</p> <p>V. Emitir un informe anual de actividades en el mes de enero de cada año</p> <p>Los estudios podrán ser realizados por los integrantes del Comité Especializado y/o a través de instancias académicas y de investigación y desarrollo nacionales y extranjeras, así como por cámaras o asociaciones del sector o cualquier institución a quienes les sea encargado.</p> <p>A propuesta del Comité o sus integrantes el Presidente podrá invitar a terceros para que asistan como observadores en la o las reuniones del Comité Especializado, los cuales tendrán voz pero no voto.</p>	
<p><b>De las Funciones de los Grupos de Trabajo</b></p>	<p>Analizar y proponer alternativas, así como emitir recomendaciones al Comité Especializado respecto de su objeto.</p>	
<p><b>Del Presidente del Comité Especializado</b></p>	<p>El Titular del Centro de Estudios.</p> <p>Suplentes del Presidente del Comité Especializado:</p> <p>a) El Titular de la Coordinación General de Vinculación Institucional, y</p> <p>b) El Titular de la Unidad de Política Regulatoria.</p> <p>En el orden indicado.</p>	<p><u>Funciones:</u></p> <p>I. Convocar a las sesiones del Comité Especializado por conducto del Secretario Técnico, dando cuenta del orden del día;</p> <p>II. Presidir las sesiones del Comité Especializado;</p> <p>III. Aprobar el plan anual de trabajo y las líneas de investigación propuestas por los integrantes del Comité;</p>

		<ul style="list-style-type: none"> <li>IV. Proponer el orden del día de las sesiones del Comité Especializado;</li> <li>V. Coordinar la elaboración del informe anual que contenga los resultados de los estudios e investigaciones, el cual se remitirá al Congreso de la Unión y al Ejecutivo Federal;</li> <li>VI. Proponer al Comité Especializado la integración de grupos de trabajo, y</li> <li>VII. Emitir voto de calidad en caso de empate.</li> </ul>
<p><b>Del Secretario Técnico del Comité Especializado</b></p>	<p>El Director de Normatividad Técnica, adscrito a la Dirección General de Regulación Técnica de la Unidad de Política Regulatoria.</p> <p>Suplentes del Secretario Técnico del Comité Especializado:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) El Director de Análisis de la Capa Física en Telecomunicaciones y Radiodifusión, y</li> <li>b) El Subdirector de Criterios Normativos.</li> </ul> <p>Ambos adscritos a la Dirección General de Regulación Técnica de la Unidad de Política Regulatoria.</p> <p>En el orden indicado.</p>	<p><u>Funciones:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>I. Notificar por los medios acordados, las convocatorias a las sesiones del Comité;</li> <li>II. Verificar la lista de asistencia y el quórum;</li> <li>III. Levantar las actas de cada sesión;</li> <li>IV. Distribuir entre los integrantes del Comité Especializado las actas de cada sesión;</li> <li>V. Llevar un registro actualizado de los integrantes del Comité Especializado, su información de contacto y demás relativa a la participación de éstos en las actividades del Comité Especializado, y</li> <li>VI. Llevar un registro y control de actas, acuerdos, resoluciones emitidas por el Comité Especializado y toda la documentación relativa al funcionamiento del mismo.</li> </ul>

<p><b>De las Reuniones</b></p>	<p>El Comité Especializado se reunirá de manera ordinaria el séptimo jueves de cada bimestre del año, y en forma extraordinaria en cualquier momento previa convocatoria.</p> <p>La convocatoria para la celebración de una sesión se notificará vía correo electrónico a los integrantes del Comité Especializado con al menos dos días hábiles de anticipación a la fecha señalada para su celebración.</p> <p>La convocatoria deberá incluir la fecha, hora de inicio y lugar en que se llevará a cabo la sesión, así como el orden del día.</p> <p>Para iniciar una sesión válidamente, se requerirá la presencia de por lo menos la mitad más uno de los Concesionarios y Autorizados integrantes del Comité Especializado. Para dichos efectos, la presencia de cada una de las Organizaciones se considerará como la asistencia del número de Concesionarios y/o Autorizados representados por la misma.</p> <p>Una vez verificado el quórum, el Presidente del Comité Especializado dará inicio a la sesión mediante la lectura y desahogo del orden del día.</p> <p>Las sesiones se conducirán conforme a lo establecido en el orden del día y cada integrante del Comité Especializado podrá expresar su opinión y proponer medidas y modificaciones a la información y documentos presentados.</p> <p>Cuando el Presidente del Comité Especializado considere que un tema del orden del día haya sido suficientemente debatido, lo someterá a votación de los asistentes. El Secretario del Comité contará los votos y asentará en el acta el resultado de la votación.</p> <p>Cuando un tema no logre ser desahogado plenamente para adoptar algún acuerdo, deberá ser incluido en el Orden del Día de la próxima reunión.</p> <p>El cierre del acta de sesión se dará con la lectura de la misma y la firma del Presidente y el Secretario Técnico del Comité Especializado, así como por los integrantes del Comité Especializado que se encuentren presentes.</p>
<p><b>De las Decisiones</b></p>	<p>Las decisiones del Comité Especializado se tomarán por mayoría de votos de los Concesionarios y Autorizados asistentes a la sesión. Para dichos efectos, los votos de cada una de las Organizaciones asistentes a la sesión representarán un número de votos igual al número de operadores representados por la misma organización. Los Concesionarios y Autorizados asistentes a la reunión tendrán derecho a un voto respectivamente.</p> <p>Cada Concesionario y Autorizado podrá manifestar expresamente previo a cada sesión, donde se lleven votaciones su decisión al respecto de que su voto.</p>